MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE YUNGAY

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 016 2009-MPY/A

Yungay, 15 de Octubre de 2009.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5469-2009-MPY/TD, de fecha 05 de Octubre del año 2009, presentado por Don **SANDRO MARTÍN CRIBILLERO FIGUEROA**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Doña **LISLIE CAROL DEXTRE ROBLES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, del Expediente arriba indicado, se advierte que el recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil, el que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- LLÉVESE a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Don **SANDRO MARTÍN CRIBILLERO FIGUEROA** y Doña **LISLIE CAROL DEXTRE ROBLES**, el día Viernes 16 de Octubre del año 2009, a horas 11:00 a.m., en los ambientes de ésta institución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Oficina de Registro Civil de esta comuna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGA -
CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE

CFAF/anvm.